



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 052 -2013-OSINFOR

Lima, 16 OCT. 2013

### VISTO:

El Memorandum N° 1205-2013-OSINFOR/05.2.3, de fecha 14 de octubre de 2013, emitido por la Sub Oficina de Logística, referido a la aprobación de la octava versión y séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 136-2012-OSINFOR, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA 2013, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”*;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se establecen los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el Artículo 19° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, por Resolución Presidencial N° 003-2013-OSINFOR, de fecha 10 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo, para el ejercicio fiscal 2013, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, por Resolución Presidencial N° 011-2013-OSINFOR, de fecha 20 de febrero de 2013, se aprobó la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

Que, por Resolución Presidencial N° 019-2013-OSINFOR, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó la tercera versión y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

Que, por Resolución Presidencial N° 022-2013-OSINFOR, de fecha 13 de mayo de 2013, se aprobó la cuarta versión y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;



Que, por Resolución Presidencial N° 027-2013-OSINFOR, de fecha 02 de julio de 2013, se aprobó la quinta versión y cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

Que, por Resolución Presidencial N° 034-2013-OSINFOR, de fecha 12 de agosto de 2013, se aprobó la sexta versión y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

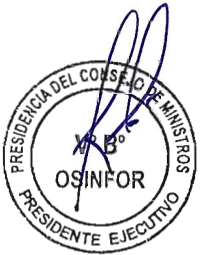
Que, por Resolución Presidencial N° 046-2013-OSINFOR, de fecha 20 de setiembre de 2013, se aprobó la séptima versión y sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

Que, el apartado 6.2 del numeral 6 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será aprobado por el titular de la Entidad. Del mismo modo, en caso de modificarse el PAC, el apartado 6.3 del numeral 6 de la citada Directiva establece que este deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, mediante Informe N° 007-2013-OSINFOR/05.1, de fecha 02 de octubre de 2013, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR solicita la adquisición de licencias de software de ofimática para las diferentes dependencias del OSINFOR para ser instalados en los nuevos equipos a adquirir, con la finalidad de cubrir la necesidad de renovación tecnológica, por lo que se ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria, correspondiendo realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, proponiendo su inclusión en el PAC;

Que, mediante el Informe señalado en el párrafo anterior, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR solicita, además, la adquisición de equipos de cómputo, CPU, teclado, mouse y monitores para las diferentes dependencias del OSINFOR, con la finalidad de reemplazar los equipos portátiles del año 2009 y cubrir la necesidad de renovación tecnológica, por lo que se ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria, correspondiendo realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva bajo la modalidad de Convenio Marco, proponiendo su inclusión en el PAC;

Que, mediante Carta N° 045-2013-OSINFOR/05.2, de fecha 22 de agosto de 2013, el Jefe (e) de la Oficina de Administración pone en conocimiento de la contratista, señora Nora Magaly Robles Quispe, el interés del OSINFOR de permanecer en el local arrendado en la Calle Rímac Mz 23 Lote 1F, Sector Junta Vecinal San Antonio, distrito de Raymondí, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, por un período de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la culminación de la Primera Adenda del Contrato N° 014-2011-OSINFOR. En tal sentido, mediante Carta N° 01-NMRQ-2013-ATA, de fecha 28 de agosto de 2013, la contratista comunicó su conformidad de renovar el contrato referido, bajo las mismas condiciones estipuladas originalmente; por lo cual se procedió a tramitar la adenda correspondiente. Por tal motivo se propone excluir del Plan Anual de Adquisiciones, el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía signado con el número 15, por el valor estimado de S/. 25,000.00 nuevos soles;





Que, mediante el documento del visto, la Sub Oficina de Logística informa a la Oficina de Administración que: "(...) la modificación del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta evidente que debe procederse a modificar el PAC 2013 (...)"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la octava versión y séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2013, con la inclusión detallada en los formatos establecidos en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que en anexo y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución, los mismos que se detallan a continuación:

EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (S/.)
Inclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Adquisición de licencias de software de Ofimática para las diferentes dependencias del OSINFOR.	43,260.75
Inclusión	Adjudicación Directa Selectiva bajo la modalidad de Convenio Marco	Adquisición de equipos de cómputo (CPU, teclado y mouse) y monitores para las diferentes dependencias del OSINFOR.	163,200.00
Exclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada de Atalaya del OSINFOR (N° Referencia 15)	25,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2013 en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.





**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR